JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 52

SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 52 a cargo del Dr. Fernando L. Spano, Secretaría a mi cargo, sito en Av. De Los Inmigrantes 1950 PB de Capital Federal, comunica por dos días en los autos “BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ DE LUCIA JORGE ALBERTO Y OTRO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA” Expte. 42861/2016 (reservado), que el Martillero Oscar A. Luchetti rematará el día 02 de Julio de 2019 a las 11.00 hs en Jean Jaures 545 de CABA, el piso en PH sito en Av. Callao 1145/49 e/ Av. Santa Fe y Arenales, piso 4º U.F. 5 de CABA, matrícula 20-622/5. Partida: Fr 20-622/5. Sup. total 115,75 m2, Porcentual 7,51%. Según mandamiento de constatación a Fs. 189 se trata de depto. con palier privado, living, comedor, balcón corrido al frente sobre Av. Callao, 1 toilete, 1 baño completo, 2 dormitorios con placares, pasillo con placar, cocina, lavadero, dormitorio y baño de servicio y entrada de servicio. El inmueble se encuentra vacío, libre de bienes y ocupantes y en regular estado de conservación. DEUDAS: GCBA $ 130.965,76 al 06-06-19 a Fs 213; AySA: $ 17.048,65 a FS 114 al 30/10/ 2017; Expensas: $ 785.173,40 (capital e intereses) al 04-06-19 a Fs 212. Venta ad corpus, al contado y al mejor postor; BASE U$S (estadounidenses) 160.000.- SEÑA: 30%, COMISIÓN 3%, SELLADO de Ley 1%. ACORDADA 24/00 (C.S.J.N.): 0,25%. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de CABA, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del CPCCN. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. No se autoriza la compra por mandato tácito, en los términos dispuestos por el art. 17 del reglamento de la oficina de subastas (res. 60/2005, consejo de la magistratura).- quien invoque un poder para el acto de la subasta, además de presentar el instrumento respectivo al martillero, deberá anunciar de viva voz el nombre de su poderdante, bajo apercibimiento de nulidad, a su costa. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 días de notificado -ministerio legis- del auto de aprobación del remate, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del CPCCN.- en caso de no integrarlo oportunamente devengará -a partir del vencimiento de dicho plazo- intereses, y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a fin de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. La totalidad de la deuda por expensas que existiere y que no pudiere abonarse con el producido del remate, será a cargo del comprador; ésta deberá ser satisfecha una vez aprobado el remate, dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la liquidación que así lo determine. EXHIBICIÓN: 26 y 27 de Junio de 2019 de 10.00 a 12.00 hs.- Buenos Aires, 24 de Junio de 2019. FERNANDO L. SPANO Juez - Dr. DIEGO P. OHRNIALIAN SECRETARIO

e. 25/06/2019 N° 44818/19 v. 26/06/2019

Fecha de publicacion: *25/06/2019*

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | **Dra. Maria Ibarzabal Murphy**
Dirección Nacional del Registro Oficial |